

BUIN, 22 AGO. 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 2573/VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1665 de fecha 27 de mayo de 2019, se aprueba el Acuerdo N° 482 del Concejo Municipal, que sanciona la cesión de derecho de uso entre la Fiscalía Regional Metropolitana Occidente y la Municipalidad de Buin, respecto de contrato de arrendamiento con la Empresa Sol de Oeste por inmueble ubicado en calle Sargento Aldea N° 627, Comuna de Buin.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1713, de fecha 30 de mayo de 2019, se aprueba el Repertorio N° 813-2019, suscrito con Sol de Oeste S.A., por arrendamiento de propiedad para ser utilizada por la Fiscalía Regional Metropolitana Occidente.

4.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1818, de fecha 07 de junio de 2019, se sanciona el Repertorio N° 878-2019, correspondiente a la rectificación y modificación del contrato de arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Sargento Aldea N° 627, Comuna de Buin.

5.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2313, de fecha 24 de julio de 2019, se aprueba el convenio de cooperación no financiera suscrito entre la Municipalidad de Buin y el Ministerio Público - Fiscalía Regional Metropolitana Occidente.

6.- El Memorandum N° 714 de fecha 16 de agosto de 2019, de la Asesoría Jurídica donde solicita al Sr. Alcalde autorice decretar la aprobación de Cesión de Derecho de Uso suscrito entre la Municipalidad de Buin y la Fiscalía Regional Metropolitana Occidente, registrada con Repertorio N° 3479-2019.

7.- La Resolución del Sr. Alcalde donde instruye decretar lo requerido.

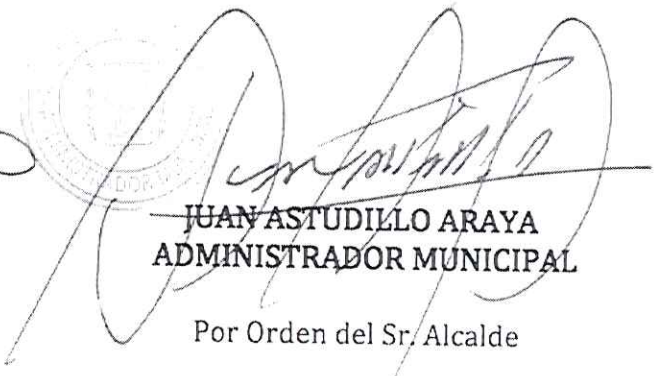
### DECRETO.

1.- Apruébese el Repertorio N° 3479-2019, de fecha 05 de agosto de 2019, guardado en la 37<sup>ma</sup> Notaría de Santiago, de doña Nancy de la Fuente, suscrito entre la Municipalidad de Buin y la Fiscalía Regional Metropolitana Occidente, correspondiente a la cesión de derecho de uso de la propiedad ubicada en calle Sargento Aldea N° 627, Comuna de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IAA, G.M.G. mss.  
DISTRIBUCION:  
- Control  
- D.A.F.  
- A. Jurídica  
- Archivo SECMU.

C:\Disco D:\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Repertorios\Cesión Derecho de Uso Inmueble Sargento Aldea N° 627\_Fiscalía Regional Metropolitana Occidente.doc





Notaría  
NANCY DE LA FUENTE



1 REPERTORIO N° 3479-2019

OT. 14583.0719

6 **CESIÓN DE DERECHO DE USO**

7 \*\*\*\*\*

10 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

12 **A**

14 **FISCALÍA REGIONAL METROPOLITANA OCCIDENTE**

20 EN SANTIAGO DE CHILE, a cinco de Agosto de dos mil diecinueve,  
21 ante mí, NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, Abogada, Titular de  
22 la Trigésimo Séptima Notaría Pública de Santiago, con oficio en  
23 Huérfanos número mil ciento diecisiete, oficina mil catorce, comuna  
24 de Santiago, comparecen: el **MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA**  
25 **REGIONAL METROPOLITANA OCCIDENTE**, Rol Único Tributario  
26 número sesenta y un millones novecientos treinta y cinco mil  
27 cuatrocientos guión uno, representada por don **José Luis Pérez Calaf**,  
28 cédula nacional de identidad número  
29 , ambos domiciliados en calle  
30 Miraflores número trescientos ochenta y tres, piso doce, Santiago



1 Centro, en adelante e indistintamente el **MINISTERIO PÚBLICO** o la  
2 **FISCALÍA**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Rol Único  
3 Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil  
4 quinientos guión dos, representado por su alcalde, señor **Miguel**  
5 **Leonardo Araya Lobos**, cédula nacional de identidad número  
6  
7 , ambos domiciliados en Carlos Condell número  
8 cuatrocientos quince, comuna de Buin, y de paso en ésta, en adelante  
9 la **MUNICIPALIDAD**; los comparecientes mayores de edad, quienes  
10 acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen que se ha  
11 convenido la siguiente cesión de derecho: **PRIMERO**: La Municipalidad  
12 de Buin es arrendataria del inmueble ubicado calle Sargento Aldea  
13 número seiscientos veintisiete, Comuna de Buin. Lo arrendó a la  
14 sociedad Sol de Oeste S.A., por escritura pública de fecha veintinueve  
15 de mayo de dos mil diecinueve otorgada ante Notario Público de la  
16 Primera Notaria de Buin don Pedro Hernán Álvarez Lorca con oficio en la  
17 Calle Aníbal Pinto doscientos sesenta y nueve e inscrita a fojas mil  
18 cuatrocientos veintinueve vuelta, número mil ochenta y cinco del  
19 Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Buin. En la  
20 cláusula quinta del referido instrumento, se pactó expresamente que el  
21 uso del inmueble se entregaría a la **FISCALIA REGIONAL**  
22 **METROPOLITANA OCCIDENTE** con el objeto de habilitar en él, una  
23 oficina auxiliar de la fiscalía para la atención de víctimas y testigos que  
24 tengan domicilio en la comuna de Buin u otra gestión administrativa que  
25 facilite a la comunidad el acceso a la función realizada por el Ministerio  
26 Público; se pactó asimismo, que la duración del contrato sería a contar  
27 del primero de junio de dos mil diecinueve hasta el primero junio de dos  
28 mil veinticuatro, ambas fechas inclusive, pudiendo renovarse por  
29 períodos iguales y sucesivos de cinco años cada uno. **SEGUNDO**: Las  
30 partes dejan constancia que el presente instrumento fue aprobado por el



Notaría  
NANCY DE LA FUENTE



1 Concejo Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Buin, en la sesión  
2 extraordinaria número ciento cuarenta y dos, de fecha veinticuatro de  
3 mayo de dos mil diecinueve, por acuerdo unánime número cuatrocientos  
4 ochenta y dos, de la misma data; siendo aprobado por el Decreto  
5 Alcaldicio número mil seiscientos sesenta y cinco, de fecha veintisiete  
6 de mayo de dos mil diecinueve. **TERCERO:** Con fecha diez de junio de  
7 dos mil diecinueve, la I. Municipalidad de Buin y la Fiscalía Regional  
8 Metropolitana Occidente del Ministerio Público, suscribieron un Convenio  
9 de Cooperación No Financiera, aprobado por Decreto Alcaldicio número  
10 dos mil trescientos trece de fecha veinticuatro de Julio de dos mil  
11 diecinueve, con el objeto de implementar una oficina auxiliar de la  
12 Fiscalía en la comuna de Buin, destinada al tratamiento y atención de las  
13 víctimas y testigos con domicilio en dicha comuna. Para tales efectos, en  
14 virtud de la cláusula cuarta letra a) del referido convenio, la I.  
15 Municipalidad de Buin se comprometió a ceder a la Fiscalía el uso del  
16 inmueble ubicado en calle Sargento Aldea número seiscientos  
17 veintisiete, Comuna de Buin. **CUARTO:** Por este acto, la I. Municipalidad  
18 de Buin cede a la Fiscalía, a contar de esta fecha, el uso del inmueble  
19 individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, a objeto  
20 de que este sea destinado a habilitar una oficina auxiliar de la Fiscalía  
21 para la atención de víctimas y testigos que tengan domicilio en la  
22 Comuna de Buin, así como para la realización de cualquier otra  
23 gestión administrativa que facilite a la comunidad de Buin el acceso a la  
24 función realizada por el Ministerio Público. **QUINTO:** La Fiscalía tendrá  
25 el uso exclusivo del inmueble indicado, ejerciendo dicha facultad, según  
26 la naturaleza de las funciones propias de una Fiscalía Local del  
27 Ministerio Público, lo cual incluye expresamente atención de público  
28 externo. **SEXTO:** La Fiscalía podrá realizar en el inmueble las obras,  
29 reparaciones y/o mejoras que sean necesarias para la adecuada  
30 atención de víctimas y testigos, y en general, para el adecuado



1 funcionamiento de la oficina auxiliar. Las obras, reparaciones y mejoras  
2 que se realicen quedarán y beneficiarán a la propiedad, con excepción  
3 del mobiliario y todos aquellos bienes muebles y elementos que se  
4 puedan retirar sin detrimento al inmueble, los que podrán ser retirados  
5 por la Fiscalía. Los gastos por consumo de energía eléctrica, gas, agua y  
6 otros gastos de suministro que se generen, serán de cargo de la  
7 Fiscalía. **SÉPTIMO:** La Municipalidad se obliga a proveer los servicios  
8 de aseo y guardias de seguridad, para el inmueble objeto de esta cesión.  
9 **OCTAVO:** La vigencia del presente instrumento comenzará a regir a  
10 contar del diez de junio de dos mil diecinueve y se extenderá hasta el  
11 primero de junio de dos mil veinticuatro, ambas fechas inclusive,  
12 pudiendo renovarse por cinco años, salvo que alguna de las partes  
13 manifieste a la otra su voluntad de no renovarlo, mediante carta  
14 certificada, enviada al domicilio del otro contratante en un plazo de  
15 treinta días del término de este acuerdo de voluntades. Sin perjuicio de  
16 lo anterior, la entrega del inmueble materia del presente contrato, se  
17 materializará por medio del otorgamiento de un Acta de Entrega de  
18 Terreno, que suscribirá el Administrador de la Municipalidad de Buin y el  
19 Fiscal Regional, de la Fiscalía Regional Metropolitana Occidente.  
20 **NOVENO:** La personería de don José Luis Pérez Calaf, para actuar a  
21 nombre y en representación del Ministerio Público Fiscalía Regional  
22 Metropolitana Occidente, en su calidad de Fiscal Regional, consta en  
23 Resolución FN/MP TR número siete / dos mil quince de fecha veinticinco  
24 de noviembre de dos mil quince y la facultad para celebrar el presente  
25 contrato consta de Resolución FN/MP número mil ciento treinta y dos /  
26 dos mil diecinueve, de fecha trece de junio de dos mil diecinueve. El  
27 nombramiento de don Miguel Leonardo Araya Lobos como alcalde de la  
28 Municipalidad de Buin consta en el Acta de Proclamación de fecha  
29 veintinueve de Noviembre del año dos mil dieciséis, del Primer Tribunal  
30 Electoral de Región Metropolitana.- Dichos documentos no se insertan



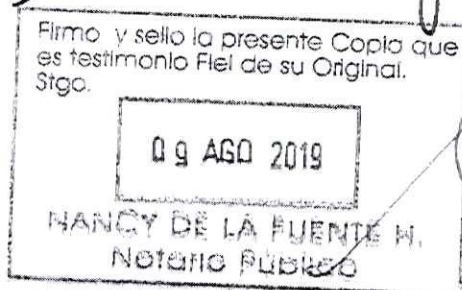
Notaria  
NANCY DE LA FUENTE



1 por ser conocidos de las partes y de la Notario que autoriza.- La  
2 presente escritura ha sido extendida conforme a la minuta redactada por  
3 la abogada Bárbara Ramos Arrué.- En comprobante y previa lectura,  
4 firman.- Se da copia.- Doy fe.- REPERTORIO N° 3479-2019

5  
6  
7  
8  
9 **José Luis Pérez Calaf**  
10 p.p. MINISTERIO PÚBLICO  
11 FISCALÍA REGIONAL METROPOLITANA OCCIDENTE

12  
13  
14  
15 **Miguel Leonardo Araya Lobos**  
16 p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN



INUTILIZADO

